

RADICACION. 2017-349
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: CARLOS MANUEL CRESPO GARCIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA DE ORALIDAD, MAYO
DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

Da cuenta el despacho de la solicitud de cesión de créditos, presentada nuevamente por la Representante legal de Bancolombia, Martha Lotero Acevedo y la sociedad REINTEGRA SAS, el día 30 de abril de 2021, a la cual no se le dará trámite mientras el proceso se encuentre suspendido.

Por lo anterior, se

RESUELVE:

1. No dar trámite a la solicitud de cesión de créditos hasta tanto este suspendido el proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

JAVIER VELASQUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c7c6f549932e55f3bc40be09a2e6493e67bb737a27bb06df7fcf51925de5c13b

Documento generado en 18/05/2021 04:40:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>